



## **RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** El 28 de febrero de 2024 se publicó en el Perfil del contratante de la Fundae alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del procedimiento para la contratación de un servicio de diseño y ejecución de un plan de publicidad en medios convencionales y online; de un servicio de asistencia técnica en materia de comunicación y relaciones con la prensa; así como la creación, diseño, gestión de contenidos y alojamiento web para reforzar la difusión de 10 eventos que se realizaran en 10 ciudades españolas enmarcado dentro del proyecto Universidad Pyme, estructurado en tres lotes y financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) (Fondos Next Generation EU). Expediente 2023/3120013242/460.

**SEGUNDO:** La adjudicación de la presente contratación se realiza por el procedimiento abierto regulado en la Subsección 2ª de la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**TERCERO:** En la reunión celebrada por la Mesa de Contratación el día 30 de abril de 2024 se procedió a la admisión las ofertas presentadas por las entidades licitadoras al Lote 2: Oficina técnica (Agencia de comunicación y relaciones con la prensa) de la presente contratación, correspondiendo estas a las empresas BUSINESS PLUS NETWORK, S.L. y GOOD NEWS TELEVISIÓN, S.L., comprobándose que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 15 del Anexo I al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, la oferta presentada por GOOD NEWS TELEVISIÓN, S.L. se encontraba incursa en la presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordándose la tramitación del procedimiento que se establece, a tal efecto, en dicho precepto.

**CUARTO:** El 22 de mayo de 2024 se remitió a la empresa GOOD NEWS TELEVISIÓN, S.L. un requerimiento para que se justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Se adjunta una copia de la comunicación a la presente.

El 24 de mayo de 2024 se recibió en la Fundación la contestación enviada por la empresa licitadora.

**QUINTO:** En la reunión celebrada por la Mesa de Contratación el día el 3 de junio de 2024 se procedió a la evaluación de toda la información y documentación proporcionada por la empresa GOOD NEWS TELEVISIÓN, S.L. en respuesta al requerimiento realizado por este órgano solicitando la justificación y desglose razonado y detallado de los precios.

Una vez estudiada la documentación presentada se revisa y se acuerda que, si realmente se cumplen todas las condiciones enunciadas en dicha documentación, la ejecución del proyecto puede ser viable



por lo que se acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta presentada por la empresa GOOD NEWS TELEVISIÓN, S.L.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO:** Conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

**TERCERO:** La competencia para resolver corresponde, por lo tanto, al órgano de contratación de la Fundación, cuya titularidad ostento de conformidad con las facultades otorgadas en la escritura de protocolización de acuerdos sobre poderes del 4 de abril de 2019.

### RESUELVO

Aceptar la oferta presentada por la empresa GOOD NEWS TELEVISIÓN, S.L. para el Lote 2: Oficina técnica (Agencia de comunicación y relaciones con la prensa) del procedimiento para la contratación de un servicio de diseño y ejecución de un plan de publicidad en medios convencionales y online; de un servicio de asistencia técnica en materia de comunicación y relaciones con la prensa; así como la creación, diseño, gestión de contenidos y alojamiento web para reforzar la difusión de 10 eventos que se realizaran en 10 ciudades españolas enmarcado dentro del proyecto Universidad Pyme, estructurado en tres lotes y financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) (Fondos Next Generation EU).

Madrid, 20 de junio de 2024

El Órgano de Contratación  
Antonio de Luis Acevedo